

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 25 de Abril del 2022

HORA: 2:10:31 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Alejandro Viña Melendez, con el radicado; 202100028, correo electrónico registrado; alejandro.511713449@ucaldas.edu.co, dirigido al JUZGADO 1 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
MEMORIAL190422202100028.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220425141032-RJC-18689

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Abril de 2022.

Señor

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas.

E.S.D

ASUNTO	Reliquidación de Crédito
PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE	LUZ NIDIA MUÑOZ SOTO en representación del menor ERIC ESTEBAN ZAPATA MUÑOZ
DEMANDADO	JAMES ZAPATA GÓMEZ
RADICADO	17001311000120210002800

ALEJANDRO VIÑA MELENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1006432919 de Manizales - Caldas, adscrito al Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar de la Universidad de Caldas, domiciliado y residente en la ciudad de Manizales, en virtud de las facultades conferidas por la ley 2113 de 2021, y actuando en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR DE EDAD como apoderado judicial de la señora LUZ NIDIA MUÑOZ SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.060.646.054 de Manizales, quien comparece a este proceso en calidad de demandante, en representación de su hijo menor de edad ERIC ESTEBAN ZAPATA MUÑOZ , y en contra del señor JAMES ZAPATA GOMEZ, mediante el presente escrito procedo a:

PRIMERO. Presentar reliquidación de crédito para el proceso ejecutivo de alimentos seguido ante su despacho con número de radicado 17001311000120210002800. De conformidad con lo solicitado mediante el interlocutorio No. 715 del 14 de octubre de 2021.

	VALOR CUOTA	PAGOS PARCIALES	VALOR ADEUDADO	MESES DE MORA	MORA	INTERE SES MORAT ORIOS	TOTAL
Febrero 2021	\$ 186.507	\$ 1.066.259	-\$ 879.752	14	-\$ 4.399	-\$ 61.583	-\$ 941.335
Marzo	\$ 186.507	\$ 0	\$ 186.507	13	\$ 933	\$ 12.123	\$ 198.630
Abril	\$ 186.507	\$ 0	\$ 186.507	12	\$ 933	\$ 11.190	\$ 197.697
Mayo	\$ 186.507	\$ 0	\$ 186.507	11	\$ 933	\$ 10.258	\$ 196.765
Junio	\$ 186.507	\$ 0	\$ 186.507	10	\$ 933	\$ 9.325	\$ 195.832
Junio extra	\$ 106.000	\$ 0	\$ 106.000	10	\$ 530	\$ 5.300	\$ 111.300
Julio	\$ 186.507	\$ 0	\$ 186.507	9	\$ 933	\$ 8.393	\$ 194.900
Agosto	\$ 186.507	\$ 0	\$ 186.507	8	\$ 933	\$ 7.460	\$ 193.967
Septiembre	\$ 186.507	\$ 0	\$ 186.507	7	\$ 933	\$ 6.528	\$ 193.035
Octubre	\$ 186.507	\$ 0	\$ 186.507	6	\$ 933	\$ 5.595	\$ 192.102
Noviembre	\$ 186.507	\$ 0	\$ 186.507	5	\$ 933	\$ 4.663	\$ 191.170
Diciembre	\$ 186.507	\$ 0	\$ 186.507	4	\$ 933	\$ 3.730	\$ 190.237
Diciembre extra	\$ 106.000	\$ 0	\$ 106.000	4	\$ 530	\$ 2.120	\$ 108.120
Enero 2022	\$ 205.288	\$ 0	\$ 205.288	3	\$ 1.026	\$ 3.079	\$ 208.367
Febrero	\$ 205.288	\$ 0	\$ 205.288	2	\$ 1.026	\$ 2.053	\$ 207.341
Marzo	\$ 205.288	\$ 0	\$ 205.288	1	\$ 1.026	\$ 1.026	\$ 206.314
Abril	\$ 205.288	\$ 0	\$ 205.288	0	\$ 1.026	\$ 0	\$ 205.288
	\$ 3.084.729	\$ 1.066.259	\$ 2.018.470			31.261	\$ 2.049.731

SEGUNDO. Informar que a febrero de 2021, el señor contaba con un saldo a favor de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.066.259)**. Mismos que fueron imputados al pago de las cuotas alimentarias que se fueron causando a partir de ese mes, como se mostró en la liquidación del crédito.

TERCERO. Solicitar se continúe con la ejecución del señor JAMES ZAPATA GOMEZ.

Anexo el documento ya referido.

Agradeciendo la atención,

ALEJANDRO VIÑA MELENDEZ

1006432919 de Manizales

Estudiante adscrito al Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas.